



# ESCAÑEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.857 / 2013.

ZAPALLAR, 23 de Abril del 2013. ✓

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

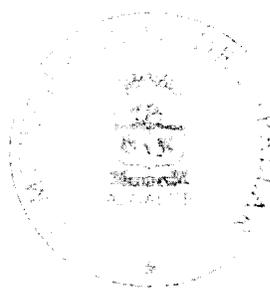
CONSIDERANDO:

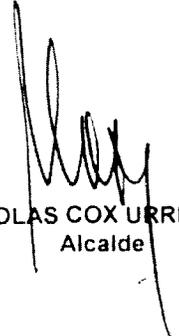
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios de fecha 05 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Leonardo Cáceres Carrasco

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LEONARDO CACERES CARRASCO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 13.677.952-4, domiciliado para estos efectos en Av. Los Copihues N° 497, Comuna de Maipú, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**CAPACITACION SOBRE LA NUEVA LEY DEL TABACO (LEY N° 20.660), DIRIGIDA A LA COMUNIDAD Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, A REALIZARSE EL DIA MARTES 7 DE MAYO A LAS 16:00 HRS. EN EL TEATRO DE ZAPALLAR. EL EXPOSITOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS A LOS ASISTENTES PARA UN BUEN DESARROLLO Y COMPRESION DE LA LEY**".
- 2° El plazo del presente contrato será por el día martes 7 de Mayo de 2013. ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **1.666.667** (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.22.11.002.000.000: denominado "**Cursos de Capacitación**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION**

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.